

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso que se encuentra pendiente de impulso de la parte. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: LEONOR TORRES LOZANO
Demandado: PROTECCIÓN SA
Radicación: 76001-31-05-011-2020-00167-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2028

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el expediente el Despacho advierte que mediante auto interlocutorio 1980 del 04 de septiembre de 2020 fue librado mandamiento de pago en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA a fin de que realizara la devolución a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de todas las sumas que recibió con ocasión al traslado de la señora LEONOR TORRES LOZANO, concediendo para ello el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de dicha providencia.

Como quiera que el tiempo estipulado para el cumplimiento de la obligación de hacer se encuentra vencido sin que ninguna de las partes haya allegado al Juzgado comprobante que demuestre el traslado ordenado, se hace necesario requerir a las partes para que en el término de 10 días hábiles informen al Juzgado si ya fue materializado el traslado de los aportes de la señora LEONOR TORRES LOZANO tal como fue ordenado en la sentencia que se ejecuta, de no efectuar ninguna manifestación se entenderá que la entidad ejecutada cumplió con la obligación impuesta.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR A LAS PARTES para que **en el término de diez (10) días hábiles**, informen al Juzgado si ya fue materializado el traslado de los aportes de la señora LEONOR TORRES LOZANO tal como fue ordenado en la sentencia que se ejecuta, so pena de tener por cumplida la obligación impuesta a la demandada

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **058** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/05/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1592db47ab7ef89b97b700ca2db73be4e2b7ab160310a28878c52f6d398e
e09**

Documento generado en 20/05/2021 03:09:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**